



MANUAL DE
CONCEPTUALIZACIÓN Y
VARIABLES DE INDICADORES
DEL PI-PESV

2024



PRESENTACIÓN

La Superintendencia de Transporte como suprema autoridad de tránsito, transporte y su infraestructura es la encargada de vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte. Para lograr esta supervisamos el correcto desarrollo de la operación del transporte, la infraestructura, servicios conexos, velando por la protección de los usuarios del sector transporte. De conformidad con el Decreto 2409 de 2018 y demás preceptos constitucionales, legales y reglamentarios del sector.

Es por esto que, en virtud de la función asignada por artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 se implementó el Proceso Institucional para la verificación y seguimiento de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (en adelante, PI/PESV) con el objetivo de verificar que los sujetos obligados a diseñar, implementar y ejecutar Plan Estratégico de Seguridad Vial (en adelante, PESV) que son sujetos de verificación por esta Autoridad, lo realicen de conformidad con los términos y parámetros de la metodología dispuesta por el Ministerio de Transporte.

Esta Autoridad está convencida que a través de la debida ejecución de las políticas organizacionales por parte de las empresas del sector transporte y todos los demás obligados a implementar el PESV, puede lograrse una mayor concientización sobre la seguridad vial en el país, traduciéndose, finalmente, en la disminución de la siniestralidad en Colombia.

Así, desde el mes de agosto del 2023 se ha recopilado información en el Sistema de Información, Seguimiento e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (en adelante, SISI/PESV) de los sujetos obligados a presentar los planes estratégicos de seguridad vial a esta Autoridad verificadora. Las diferentes respuestas, resultados de indicadores y evidencias cargadas son validadas con el objetivo de fortalecer los programas de supervisión y establecer medidas sectoriales para disminuir la siniestralidad vial. De ahí la importancia de la veracidad y calidad de los datos recopilados, entre estos, los del paso 20 de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, recogidos en el Título IV de la Circular Única de Infraestructura y Transporte.

Por todo lo expuesto, el presente documento tiene como finalidad definir conceptos y criterios que se deben tener en cuenta al momento de diligenciar y validar cada uno de los formularios dispuestos en el SISI/PESV.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	4
2. OBJETIVO GENERAL	5
3. MARCO LEGAL	6
4. DEFINICIONES	8
5. DESARROLLO DEL MANUAL.....	11
6. CONTROL Y SEGUIMIENTO	26
7. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	26

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La Superintendencia de Transporte es la entidad que vigila, inspecciona y controla el servicio público de transporte, la actividad portuaria y la infraestructura de transporte, por una Colombia conectada, incluyente y competitiva.

Tiene como visión lograr ser reconocida en el país como la Superintendencia que de manera efectiva y transparente ejerce sus funciones de supervisión, protege a los usuarios y contribuye al fortalecimiento del sector transporte.

Para el cumplimiento de su misión y visión tiene definido unos objetivos estratégicos que permiten el cumplimiento de funciones.

Con el objeto de aportar al fortalecimiento institucional, la entidad tiene definida en su cadena de valor 16 procesos, en el cual el proceso de gestión de TIC busca “proveer, gestionar y mantener los sistemas de información, infraestructura y los servicios”.

De lo anterior que, la Entidad desarrolló el Sistema de Información, Seguimiento e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (SISI/PESV), en el cual fueron incluidos los formularios primero y segundo, para recolectar respectivamente: **(i)** la documentación que avale el adecuado diseño y **(ii)** las evidencias correspondientes a la implementación de la metodología indicada en la normatividad vigente en la materia.

2. OBJETIVO GENERAL

Brindar elementos suficientes para la adecuada interpretación de las variables requeridas en el SISI/PESV, con el fin de minimizar errores en su diligenciamiento y que se aporten las evidencias necesarias para el adecuado ejercicio de validación y seguimiento de la Superintendencia de Transporte.

3. MARCO LEGAL

- **NTC ISO 39001.** Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial.
- **Ley 769 de 2002.** Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1737 de 2004.** Por la cual se reglamenta la utilización de cascos de seguridad para la conducción de motocicletas, motociclos y moto triciclos y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1383 de 2010.** Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1384 de 2010.** Por la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia.
- **Resolución 3027 de 2010.** Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1503 de 2011.** Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 019 de 2012.** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. (Incluidos aspectos de la revisión Técnico Mecánica).
- **Decreto 1548 de 2012.** Por la cual se modifica la ley 769 de 2002 y la ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 315 de 2013.** Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 378 de 2013.** Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución 315 del 6 de febrero de 2013.
- **Resolución 623 de 2013.** Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para licencia de conducción y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 2851 de 2013.** Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones (plan estratégico de seguridad vial).
- **Ley 1696 de 2013.** Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
- **Resolución 217 de 2014.** Por la cual reglamenta los certificados de aptitud física, mental y coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015.** "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", Título 2 Seguridad Vial, Capítulo 3 Planes Estratégicos de entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.
- **Decreto 1906 de 2015.** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
- **Decreto 1310 de 2016.** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
- **Resolución 0312 de 2018.** "Por la cual se reglamentan los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, artículo 32".
- **Decreto Ley 2106 de 2019.** "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", artículo 110.
- **Resolución 1572 de 2019.** "Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retro reflectivas y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2050 de 2020.** "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito".
- **Resolución 40595 de 2022.** "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".

4. DEFINICIONES

A continuación, se conceptualizan términos que son empleados comúnmente dentro de la herramienta tecnológica denominada SISI/PESV:

- **Accidente de tránsito:** Evento involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados, igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía.
- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
- **Aplicativo:** Programa informático diseñado como una herramienta para realizar operaciones o funciones específicas.
- **Conductor:** Persona habilitada, capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- **Pasajero:** Persona distinta al conductor que se transporta en un vehículo público (CNT, 2002).
- **Peatón:** Persona que transita a pie por una vía (CNT, 2002).
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):** Instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
- **Plan de acción:** Conjunto de actividades específicas, recursos y plazos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades planeadas.

- **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados (ISO 9000:2008).
- **Revisión:** Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos. (ISO 9000:2008).
- **Riesgo:** Evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- **Seguridad vial:** Conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de estos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- **Seguridad activa:** Conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- **Seguridad pasiva:** Elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- **Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT):** Seguro que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
- **Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- **SISI/PESV:** Sistema de Información de Seguimiento e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).
- **Vehículo no automotor:** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor

5. DESARROLLO DEL MANUAL

En la siguiente tabla se resumen los 13 grupos de indicadores descritos en el paso 20. Indicadores y reporte de autogestión (PESV) de la Resolución 40595 de 2022, a partir de los cuales fueron definidas 41 variables para la medición de estos (columna "Variable / Dato"):

N°	Indicador	Descripción del alcance	N°	Variable / Dato	Unidad de Medida / Frecuencia de análisis
1	Tasa de siniestros viales por nivel de pérdida	Registro de siniestros viales ocurridos por trimestre y por nivel de pérdida, medidos en forma acumulativa	1	Fatalidades	Número trimestral con un decimal, acumulativo por año
			2	Heridos graves	
			3	Heridos leves	
			4	Choques simples	
			5	Kilómetros recorridos	
2	Costos siniestros viales por nivel de pérdida	Registro de datos de costos directos e indirectos trimestrales por siniestros viales y por nivel de pérdida, medidos en forma acumulativa	6	Costos directos de fatalidades	\$ trimestrales con un decimal Trimestral, acumulativo por año
			7	Costos indirectos de fatalidades	
			8	Costos directos de heridos graves	
			9	Costos indirectos de heridos graves	
			10	Costos directos de heridos leves	
			11	Costos indirectos de heridos leves	
			12	Costos directos de choques simples	
13	Costos indirectos de choques simples				
3	Riesgos de seguridad vial	Variación anual en la cantidad de riesgos evaluados en el paso 6	14	Cantidad de riesgos identificados al inicio del año	Número anual entero
			15	Cantidad de riesgos identificados al final del año	
		Variación anual en la cantidad de riesgos que fueron identificados con valoración alta	16	Cantidad de riesgos con valoración alta identificados al inicio del año	Número anual entero
			17	Cantidad de riesgos con valoración alta identificados al final del año	

N°	Indicador	Descripción del alcance	N°	Variable / Dato	Unidad de Medida / Frecuencia de análisis
4	Cumplimiento de metas del PESV	Registro de metas establecidas trimestralmente y reporte del porcentaje de cumplimiento, medido en forma acumulativa	18	Número total de metas definidas PESV por trimestre	% trimestral con un decimal, acumulativo por año
			19	Número de metas alcanzadas o logradas en el PESV por trimestre	
5	Cumplimiento de actividades plan anual	Registro trimestral de avances en el plan de trabajo y reporte del porcentaje de cumplimiento de actividades, medido en forma acumulativa	20	No. total, de actividades programadas a partir del plan anual de trabajo PESV	% trimestral con un decimal, acumulativo por año
			21	Actividades ejecutadas a partir del plan anual de trabajo PESV	
6	% Exceso de jornadas laborales	Porcentaje de veces mensuales en las cuales se excedieron las jornadas laborales conforme los controles de hora de inicio y fin de cada turno de trabajo por conductor (<u>calcular el indicador desde la plataforma</u>) medido en forma acumulativa	22	Número de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores (eventos en los que los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes	% mensual con un decimal, acumulativo por año
			23	Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores	
7	Cobertura programa de gestión velocidad	Porcentaje de vehículos incluidos en el programa que son utilizados mensualmente para los desplazamientos laborales con el fin de calcular el indicador, medido en forma acumulativa	24	Vehículos propios incluidos en el programa de gestión de la velocidad	% mensual con un decimal, acumulativo por año
			25	Número de vehículos propios utilizados para desplazamientos laborales en el mes	
			26	Vehículos de contratistas incluidos en el programa de gestión de la velocidad	
			27	Número de vehículos de contratistas utilizados para desplazamientos laborales en el mes	
			28	Vehículos de terceros incluidos en el programa de gestión de la velocidad	

N°	Indicador	Descripción del alcance	N°	Variable / Dato	Unidad de Medida / Frecuencia de análisis
			29	Número de vehículos de terceros utilizados para desplazamientos laborales en el mes	
8	Exceso Límite de velocidad laboral	Registro de control de reportes diario de desplazamientos laborales y porcentaje mensual de los mismos donde se presentó exceso de velocidad, medido en forma acumulativa	30	Número diario de desplazamientos laborales con exceso de velocidad (casos en los que se superó el límite definido por la organización) por mes	% mensual con un decimal, acumulativo por año
			31	Número total de desplazamientos laborales por mes	
9	Inspecciones diarias preoperacionales	Registro de reportes preoperacionales y porcentaje de inspecciones realizadas mensualmente a la totalidad de vehículos puestos en operación, medido en forma acumulativa	32	Número de vehículos inspeccionados diariamente	% mensual con un decimal, acumulativo por año
			33	Número total de vehículos que operan diariamente	
10	Cumplimiento plan de mantenimiento preventivo de vehículos	Registro de mantenimientos preventivos planificados programados trimestralmente y porcentaje de mantenimientos ejecutados, medido en forma acumulativa	34	Número total de actividades de mantenimiento preventivo programadas por trimestre	% trimestral con un decimal, acumulativo por año
			35	Número total de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre	
11	Cumplimiento plan de formación en seguridad vial CPF PESV	Registro de avance trimestral del plan de formación en seguridad vial CPF PESV , respecto a la programación de las capacitaciones reportado en la plataforma y el porcentaje de ejecución de estas, medido en forma acumulativa	36	Numero de capacitaciones en seguridad vial programadas	% trimestral con un decimal, acumulativo por año
			37	Numero de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas	
12	Cobertura plan de formación en seguridad vial CPF PESV	Registro de colaboradores que asisten trimestralmente a cada capacitación en	38	Numero de colaboradores capacitados en seguridad vial	% trimestral con un decimal,

N°	Indicador	Descripción del alcance	N°	Variable / Dato	Unidad de Medida / Frecuencia de análisis
		seguridad vial y porcentaje respecto al total de colaboradores, medido en forma acumulativa	39	Número total de colaboradores de la organización	acumulativo por año
13	Nro. conformidades auditorías cerradas NCAC	Registro de auditorías y desviaciones identificadas, reportadas anualmente, así como el porcentaje gestionado y cerrado	40	No conformidades identificadas y analizadas	% anual con un decimal
			41	No conformidades gestionadas y cerradas	

- 1) Fatalidades:** Según criterios de la Organización Mundial de la Salud, se consideran como víctimas fatales de un accidente de tránsito aquellas personas que mueren en el lugar del hecho, durante el traslado al centro asistencial o dentro de los 30 días posteriores al accidente.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre y son acumulables durante la vigencia, aunque sean medidos de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 2) Heridos graves:** Son las personas que sufren lesiones que ponen en riesgo su vida o que causan una incapacidad permanente o temporal severa como resultado de un accidente de tránsito. Se consideran heridos graves aquellos que requieren hospitalización por más de 24 horas o que presentan fracturas, amputaciones, traumatismos craneales o lesiones internas y cumplen más de 30 días de incapacidad.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre y son acumulables durante la vigencia, aunque sean medidos de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 3) Heridos leves:** Son las personas que sufren lesiones que no comprometen su vida ni causan una incapacidad permanente o temporal severa como resultado de un accidente de tránsito. Se consideran heridos leves aquellos que requieren atención médica ambulatoria o que presentan contusiones, esguinces, cortes o rasguños y cumplen menos de 30 días de incapacidad.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre y son acumulables durante la vigencia, aunque sean medidos de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 4) Choques simples:** Con base en la Ley 2251 de 2022, es aquel en el cual, como resultado de un accidente de tránsito, solo se generen daños materiales, afectación de los vehículos involucrados sin que la colisión impida su movilización del lugar del accidente, de inmuebles, cosas o animales y que, a su vez, no se produzcan víctimas fatales o con lesiones personales.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre y son acumulables durante la vigencia, aunque sean medidos de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 5) Kilómetros recorridos:** Número de kilómetros recorridos por toda la flota de vehículos automotores o no automotores¹ de la organización dentro de un período de tiempo determinado.

Deben registrarse números con un decimal en el aplicativo cada trimestre y son acumulables durante la vigencia, aunque sean medidos de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 6) Costos directos de fatalidades:** Son aquellos que involucran tanto a la prevención como el post accidente, y se relacionan con las compensaciones por las víctimas fatales, mientras su deceso suceda dentro de los 30 días desde el accidente o sus acreedores durante un periodo de tiempo.

Deben registrarse en el aplicativo cada trimestre con formato moneda sin decimales y son acumulables durante la vigencia, aunque sean medidos de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 7) Costos indirectos de fatalidades:** Son aquellos relacionados con la pérdida de productividad, calidad de vida y bienestar que sufren los familiares y la sociedad en general cuando una persona muere en un accidente de tránsito.

¹ Revisar definición de “Flota de vehículos automotores o no automotores” contenida en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV del anexo de la Resolución 40595 de 2022.

Deben registrarse en el aplicativo cada trimestre con formato moneda sin decimales y son acumulables durante la vigencia, aunque sean medidos de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 8) Costos directos de heridos graves:** Son aquellos que involucran tanto a la prevención como el post accidente, y se relacionan con las compensaciones por heridos graves o sus acreedores durante un periodo de tiempo.

Deben registrarse en el aplicativo cada trimestre con formato moneda sin decimales y son acumulables durante la vigencia, aunque sean medidos de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 9) Costos indirectos de heridos graves:** Son aquellos relacionados con la pérdida de productividad, calidad de vida y bienestar que sufren las personas que se lesionan gravemente en un accidente de tráfico.

Deben registrarse en el aplicativo cada trimestre con formato moneda sin decimales y son acumulables durante la vigencia, aunque sean medidos de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 10) Costos directos de heridos leves:** Son aquellos que involucran tanto a la prevención como el post accidente, y se relacionan con las compensaciones por heridos leves o sus acreedores durante un periodo de tiempo.

Deben registrarse en el aplicativo cada trimestre con formato moneda sin decimales y son acumulables durante la vigencia, aunque sean medidos de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 11) Costos indirectos de heridos leves:** Son aquellos relacionados con la pérdida de productividad, calidad de vida y bienestar, entendidos como el detrimento asociado al tiempo que los heridos leves se ausentan de sus actividades laborales, estudio o actividades recreativas debido a sus heridas.

Deben registrarse en el aplicativo cada trimestre con formato moneda sin decimales y son acumulables durante la vigencia, aunque sean medidos de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 12) Costos directos de choques simples:** Son aquellos que involucran tanto a la prevención como el post accidente, y se relacionan con las compensaciones por choques simples durante un periodo de tiempo.

Deben registrarse en el aplicativo cada trimestre con formato moneda sin decimales y son acumulables durante la vigencia, aunque sean medidos de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 13) Costos indirectos de choques simples:** Son los costos asociados a la congestión, contaminación y estrés que se producen cuando hay un accidente de tráfico que afecta al flujo normal del tráfico.

Deben registrarse en el aplicativo cada trimestre con formato moneda sin decimales y son acumulables durante la vigencia, aunque sean medidos de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 14) Cantidad de riesgos identificados al inicio del año:** Número de riesgos de seguridad vial identificados al inicio de la vigencia, conforme con el paso 6 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada año, aunque sean contabilizados de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 15) Cantidad de riesgos identificados al final del año:** Número de riesgos de seguridad vial identificados al final de la vigencia, conforme con el paso 6 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada año, aunque sean contabilizados de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 16) Cantidad de riesgos con valoración alta identificados al inicio del año:** Número de riesgos de seguridad vial con valoración alta identificados al inicio de la vigencia, conforme con el paso 6 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada año, aunque sean contabilizados de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 17) Cantidad de riesgos con valoración alta identificados al final del año:** Número de riesgos de seguridad vial con valoración alta identificados al final de la vigencia, conforme con el paso 6 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada año, aunque sean contabilizados de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 18) Número total de metas definidas PESV por trimestre:** Número de metas definidas conforme con el paso 7 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022 que, corresponde al periodo a evaluar.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre, aunque sean contabilizados de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 19) Número de metas alcanzadas o logradas en el PESV por trimestre:** Número de metas definidas conforme con el paso 7 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022 que, fueron alcanzadas en el periodo a evaluar.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre, aunque sean contabilizados de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 20) Actividades programadas a partir del plan anual de trabajo PESV:** Número de actividades programadas dentro del plan anual de trabajo del PESV conforme con el paso 9 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022 que, debieron ser ejecutadas en el periodo.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre, aunque sean contabilizados de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 21) Actividades ejecutadas a partir del plan anual de trabajo PESV:** Número de actividades ejecutadas en el periodo a evaluar, las cuales hacen

parte del plan anual de trabajo del PESV diseñado según el paso 9 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre, aunque sean contabilizados de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

22) Número de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores (eventos en los que los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes: La jornada máxima legal es el tope máximo que pueden fijar las partes como jornada ordinaria de trabajo.

El artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), modificado por el artículo 2 de la Ley 2101 de 2021, señala que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas semanales, que pueden ser distribuidas de común acuerdo entre las partes en 5 o 6 días a la semana, garantizando siempre el día de descanso. A este horario se llegará de forma progresiva.

Por su parte, la jornada extraordinaria o trabajo suplementario (horas extra) es aquella que se realiza más allá de la jornada laboral ordinaria y debe ser remunerada de acuerdo con las reglas establecidas por la legislación laboral vigente.

El trabajo suplementario se podrá implementar por el empleador, dadas las necesidades de la actividad, respetando siempre el límite establecido por el artículo 22 de la Ley 50 de 1990, el cual dispone: "**Límite del trabajo suplementario.** *En ningún caso las horas extra de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdo entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extra.*"

Sobre el particular, el artículo 6 de la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, establece que: "conductor. *Todos los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, deberán contar con un segundo conductor.*"

De lo anterior que, con excepción de los conductores de vehículos que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial o mixto, obligados a reportar sus PESV a la Superintendencia de Transporte, donde la jornada máxima se entiende hasta las 8 horas diarias, todo el personal contratado o administrado que opere vehículos automotores o no automotores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones, independiente del modelo de contratación o administración (vinculación o intermediación) que utilice esta², los excesos de trabajo se determinarán con base en lo acordado y según puedan ser realizadas horas extras o no.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada mes, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 23) Total de días trabajados por todos los conductores:** Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes³.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada mes, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 24) Vehículos propios incluidos en el programa de gestión de la velocidad:** Automotores y no automotores de propiedad de la empresa que, han sido incluidos en el programa de gestión de la velocidad segura, descrito en el numeral 1. del paso 8 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada mes, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 25) Número de vehículos propios utilizados para desplazamientos laborales en el mes:** Automotores y no automotores de propiedad de la

² Revisar definición de “**Conductores contratados o administrados por la organización**” contenida en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV del anexo de la Resolución 40595 de 2022.

³ Ibidem.

empresa que han sido utilizados para el cumplimiento de las labores misionales, estratégicas o de apoyo.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada mes, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 26) Vehículos de contratistas incluidos en el programa de gestión de la velocidad:** Automotores y no automotores de propiedad de los contratistas de la empresa que, han sido incluidos en el programa de gestión de la velocidad segura, descrito en el numeral 1. del paso 8 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada mes, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 27) Número de vehículos de contratistas utilizados para desplazamientos laborales en el mes;** Automotores y no automotores de propiedad de los contratistas de la empresa que han sido utilizados para el cumplimiento de las labores misionales, estratégicas o de apoyo.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada mes, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 28) Vehículos de terceros incluidos en el programa de gestión de la velocidad:** Automotores y no automotores de propiedad de terceros utilizados para el cumplimiento de las labores misionales, estratégicas o de apoyo que, han sido incluidos en el programa de gestión de la velocidad segura, descrito en el numeral 1. del paso 8 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada mes, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 29) Número de vehículos de terceros utilizados para desplazamientos laborales en el mes:** Automotores y no automotores de propiedad de

terceros utilizados para el cumplimiento de las labores misionales, estratégicas o de apoyo.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada mes, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 30) Número diario de desplazamientos laborales con exceso de velocidad (casos en los que se superó el límite definido por la organización) por mes:** La Resolución 40595 de 2022 define los desplazamientos laborales como: *“los que desarrollan los colaboradores de la organización para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la organización”*, y por lo tanto, la empresa deberá medir diariamente los excesos de los límites fijados dentro del programa de gestión de la velocidad segura, descrito en el numeral 1. del paso 8 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada mes, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 31) Número total de desplazamientos laborales:** La Resolución 40595 de 2022 define los desplazamientos laborales como: *“los que desarrollan los colaboradores de la organización para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la organización”*.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada mes, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 32) Número de vehículos inspeccionados diariamente:** Cantidad total de vehículos automotores o no automotores empleados diariamente para la ejecución de labores misionales, estratégicas o de apoyo que, cumplen el procedimiento descrito en el paso 16 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada mes, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 33) Número de vehículos que operan diariamente:** Cantidad total de vehículos automotores o no automotores empleados diariamente para la ejecución de labores misionales, estratégicas o de apoyo.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada mes, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 34) Número total de actividades de mantenimiento preventivo programadas por trimestre:** Cantidad de tareas de mantenimiento que, conforme con el paso 17 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022, fueron programadas a los vehículos automotores o no automotores de propiedad de la empresa, contratistas o terceros empleados para la ejecución de labores misionales, estratégicas o de apoyo.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 35) Número de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre:** Cantidad de tareas de mantenimiento en los planes que, conforme el paso 17 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022, fueron llevadas a cabo en los vehículos automotores o no automotores de propiedad de la empresa, contratistas o terceros empleados para la ejecución de labores misionales, estratégicas o de apoyo.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 36) Capacitaciones en seguridad vial programadas:** Cantidad de actividades del plan anual de formación que, conforme el paso 10 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022, fueron programadas a los colaboradores de la organización.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 37) Capacitaciones en seguridad vial ejecutadas:** Cantidad de actividades del plan anual de formación que, conforme con el paso 10 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022, fueron ejecutadas a los colaboradores de la organización.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 38) Número de colaboradores capacitados en seguridad vial:** Todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional, que realizan funciones para los diferentes procesos de la organización⁴ y participaron del plan anual de formación, conforme el paso 10 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 39) Número total de colaboradores de la organización:** Conforme la definición contenida en el “Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV” del anexo de la Resolución 40595 de 2022, son *“(…) todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional, que realizan funciones para los diferentes procesos de la organización”*.

⁴ Revisar definición de colaboradores de la organización contenida en el “Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV” del anexo de la Resolución 40595 de 2022.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada trimestre, aunque sean contabilizados de forma diaria o según la periodicidad que considere la empresa.

- 40) No conformidades identificadas y analizadas:** Cantidad de no conformidades detectadas y analizadas anualmente conforme el paso 22 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022 y las visitas de verificación realizadas por las autoridades competentes.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada año, aunque sean contabilizados de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

- 41) No conformidades gestionadas y cerradas:** Cantidad de no conformidades gestionadas y cerradas anualmente conforme con el paso 23 de la metodología descrita en el anexo de la Resolución 40595 del 2022 y las visitas de verificación realizadas por las autoridades competentes.

Deben registrarse números enteros en el aplicativo cada año, aunque sean contabilizados de forma mensual o según la periodicidad que considere la empresa.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Las dependencias encargadas de realizar el monitoreo, seguimiento y control de este manual de acuerdo con la competencia y la normatividad vigente son las Direcciones de Promoción y Prevención de Puertos, Concesiones e Infraestructura y Tránsito y Transporte Terrestre, en coordinación con la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

7. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Aprobación del documento	
Etapas	Nombres y cargo
Elaboró:	Cristian Ramírez Cardona, Contratista Especializado IV – OTIC Gabriel Jaime Dereix Restrepo, Contratista OTIC
Revisó:	Geraldinne Yizeth Mendoza Rodríguez, Asesora del Despacho de la Superintendente de Transporte
Aprobó:	Hermes José Castro Estrada, Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura
	Urías Romero Hernández, Jefe OTIC